



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 315 /
EN CONCON, 06 FEB 2017


VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Solicitud de Pedido N° 10, de fecha 25 de enero del 2017, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Administración del Departamento de Salud Municipal y requerida por Carlos Núñez Ramos, Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, para Adquisiciones.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- APRUEBESE**, los Términos de Referencia y especificaciones técnicas que son parte integral de la adquisición de los frascos 50ml., estériles, transparentes, para toma de examen de orina a pacientes del Centro de salud Familiar, CESFAM.
- IMPÚTESE** los gastos a la Cuenta Presupuestaria correspondiente
- DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación de las cotizaciones que se recepcionen a los señores Carlos Muñoz Ramos, RUT: 23.030.305-3, Director del Centro de Salud familiar, CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente adquisición, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE** a la realización del proceso de cotización respectiva a través del portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado